EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,099.] BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE JULIO DE 1833. [Precio 3 reales.]

DE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS.

No basta que el magistrado tenga rectitud y conocimientos; sino que le es indispensable cierta independeñcia en el egercicio de sus eminentes funciones.

Si el magistrado no es independiente, ni puede ser recto, ni su ciencia puede aprovechar al público: antes bien, sus luces serían perjudiciales. Servirán de arma contra el pueblo, para sostener la arbitrariedad y la injusticia. Nada valdrán las mejores leyes pisadas por el que tiene poder sobre el còdigo, teniendolo sobre las personas à quienes se confié.

Se ha escrito tanto sobre esta materia, que es asi facil el copiar, como dificil reducir á ligero estracto, aun las doctrinas mas excelentes y escogidas. Perdonese este dia lo difuso, para no fatigar con el mismo asunto otros muchos.

El autor de la Ciencia del publicista en sus primeras páginas se esplica así.—"Es evidente, que no se ha de confiar la aplicacion de estos principios y de estas leyes sino á hombres que hayan hecho de ellos un estudio particular y profundo, y que reunan à la vez en su persona las garantias posibles de ciencia é integridad; es bien evidente que para que los juicios sean respetados, y los jueces mismos respetables, es esencial sobre todo que estos hombres, investidos del derecho eminente de pronunciar sobre la fortuna, la libertad y aun sobre la existencia de sus conciudadanos, gozen en su mas grande latitud de toda su independencia moral; es decir, de una entera y perfecta libertad de conciencia. Bajo cualquiera forma de Gobierno que pueda ser, el hombre que pronuncie sobre la suerte, la fortuna, la existencia de uno ù otro, sin estar en la plena posesion de esta perfecta independencia, no es un juez, un verdadero magistrado, sino un sicario, un verdugo. Asi à lo menos se puede apercibir, al traves de las nubes inciertas y las obscuridades de la historia, que por los reyes los mas equitativos y mas amigos de la humanidad en los paises, en las èpocas donde los pueblos han podido usar de alguna sombra de libertad, la independencia de la magistratura ha sido considerada y reconocida como un principio fundamental y sagrado de la dicha de ellos."

El magistrado ha de ser independiente de los otros dos poderes, de si mismo, de su familia, de todas relaciones. Lo primero ya està sancionado en todos los codigos; para lo demas debemos recurrir à razones filosóficas. Tal vez se presumirá que vamos à trasladarà nuestro idioma la 15.° mercurial de D' Aguesseau sobre la firmeza. Tomarémos algo de este sabio: incluir cuanto dijo en un argumento editorial, seria imposible: su exórdio es brillante.—"Es envano que el magistrado se lisongee de conocer la verdad y amar la justicia, si no tiene la firmeza de defender la verdad que conoce, y de combatir por la justicia que ama. Sin la firmeza no hay virtud sòlida; sin ella no sabemos aun si tenemos virtud; el hombre de bien no podria fiarse á su propio corazon, si la firmeza probada no le hacia conocer la medida de sus fuerzas. Hasta entonces el público, mas desconfiado aun, suspende su admiracion y no la deja estallar, sino cuando una virtud superior á todos los conocimientos le hace ver en el hombre alguna cosa de mas que humano."

El primer choque de la magistratura puede ser con uno de los otros dos poderes. Sabemos que su division es la piedra angular del grande edificio social. La fábrica se derrumba en el momento que un poder domina ã otro. Si el egecutivo ò el legislativo pueden tocar en el empleo del mágistrado, ya no es independiente. En la relacion del *commitè* de constitucion que hizo Mr. de Vergara, à la asambléa de Fráncia, hallamos pensamientos sublimes en apoyo de estas ideas. El dice: para que la justicia sea imparcialmente administrada y para que el modo de distribuirla inspire la mas grande confianza al pueblo, conviene, que lo sea por jueces que jamas dependan de nadie, sino de la ley, y que elevados sobre el temor y la complacencia, se hallen en pleno poder para el egercicio de sus funciones. Es mas elocuente una clãusula del memorable Malheserbes. ¿Cual sería la seguridad de los ciudadanos, si los magistrados de quienes dependen su honor, su fortuna y su vida, temiesen el resentimiento de los depositarios de la autoridad? Se dirà que es un filósofo el que habla asi. Oigase à un Rey de la Europa en cuya feliz època, su nacion tocõ el apogeo de su grandeza. Jorge III. decia al parlamento, que él miraba la independencia de los magistrados tan esencial â la administracion imparcial de la justicia, como su integridad, y que de la una y de la otra dependia la seguridad de los derechos y de las libertades de los vasallos, asi como el honor de su corona. Blackstone hace esta cita con el mayor elògio. Nosotros deseariamos en favor de la humanidad, que gozasen de este bien precioso, todos los que lo conocen.

Montesquieu se encarga de la union del poder judicial con el ejecutivo ó con el legislativo. En el uno y en el otro caso, el resultado infalible es la pèrdida de la libertad. Dominaba Henrique VIII, à los jueces y hacia conducir sus mugeres al cadalso, para que dejasen vacio el lecho donde habia de ser victima una nueva desgraciada. Felipe II., diablo del mediodia de la Europa, monstruo que fingia adorar á Dios, aborreciendo á los hombres, hace que jueces inicuos sentencien, por zelos, á muerte á su hijo heredero de la corona. Tambien el parlamento y la convencion de Francia se apropian el poder judicial y se ensangrientan en el primero y en el ùltimo de los ciudadanos. Dictan leyes, las aplican, las hacen ejecutar. En las Americas mientras hubo Dictadores, no fueron desconocidos los juicios por comision; era esto unir dos poderes. Algunas lagrimas aun se derraman en el secreto de ciertas familias, que no producirán laureles contra los que abusaron de los principios de la libertad, contra la libertad misma.

Sin embargo, nuestros pasos son muy avanzados para que presumamos que pueden repetirse tan clàsicos excesos. No es de temer que la independencia del magistrado sea atacada de un modo directo. Puede serlo indirectamente en su inamovilidad. Se debe establecer esta como una garantia real, no dejandola espuesta á los caprichos, opiniones y venganzas de los que componen el cuerpo legislativo. Las obras de los hombres no pueden ser perfectas. La Constitucion aun deja dos flancos, por donde puede ser combatida la integridad del juez. El es inamovible, pero mientras no está colocado en la Suprema, depende de una cámara y del ejecutivo: esto lo hace esperar: esto lo hace en cierto modo depender. Pero como el poder legislativo y el ejecutivo casi siempre estàn en choque, el magistrado tiene que arreglar su conducta y tomar como el mejor de los partidos un tercero, que es la opinion pública, á cuyo influjo, si es declarado, no pueden resistir ni Senadores ni Presidentes. Notamos tambien, que es pasion mucho menos fuerte la de la esperanza, que la del temor. El magistrado que teme se le separe de la plaza, por milagro ó por heroismo, dejarà de ser dèbil. El deseo de ser ascendido es natural, pero no un contra-peso á los sentimientos de honor.

Pierde tambien su independencia el magistrado si no se le paga con exactitud su renta. Se cita muchas veces á Aristides; à Aristides nada le faltaba de lo que correspondia à su clase. Se repite el nombre de los Catones, ambos fueron ricos. En la pobreza hubieron muchos ministros justos; en el hambre y la miseria era muy dificil que se hallasen. Es un temerario el que pretende que los cuerpos numerosos se compongan de heroes. Las producciones sumamente perfectas son raras en la naturaleza. El honor es una calidad brillante; empero ella nace despues de civilizarse los pueblos. Las necesidades primeras se refieren à nuestro fisico y no se satisfacen con teorias, ni se acallan con elogios. El teólogo mas escrupuloso escusa el hurto en la estrema necesidad. Fueron las propiedades respetadas por pactos tàcitos ò expresos. Antes de ellas el autor universal habia concedido en comun el uso de la tierra.

Oprimido de la necesidad, el magistrado ocurre al ejecutivo á pedir por gracia lo que se le debe de rigorosa justicia. Ya no recibe el dinero como un sueldo de la nacion, sino como favor que le dispensa aquel de quien lo recibe. Toma èste cierta superioridad sobre èl; superioridad característica en todo aquel que dà. En el acto si no se pierde la independencia à lo menos se disminúye: al que pide se le manda.

La pobreza del que administra justicia, si lo pone en dependencia del ejecutivo, lo constituye en otra dependencia peor y que envuelve en sí infamia. Esta es estar espuesto à los cohechos de los litigantes. Cuasi, cuasi no le queda otro recurso para mantenerse. Con dificultad ninguno presta à un empleado, porque el pago es poco seguro. Poco tienen que vender; porque el menage es por lo regular sencillo y los libros el arca en que no puede tocarse. ¿Qué contestará un juez à quien en el momento de haberle cobrado la casa; exijido su muger y sus hijos el alimento, y habiendosele insultado quizã por algun acreedor, vienen á comprarle una sentencia? responda un angel. No hay politica mas sana en este particular que la de los ingleses. Ellos señalan tales rentas, que es preciso pulsar la iniquidad hasta el estremo, para que un juez sea venal.

(Continuará.)

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

PROYECTO DE LEY

Presentado por la mayoria de la Comision de Hacienda á la Decima Legislatura.

Art. 1.° El Gobierno reducirã todos los gastos de la Provincia desde el 1.° del próximo á la cantidad de ochocientos mil pesos mensuales.

2. En los dos primeros meses del periodo legal de la proxima Legislatura, presentará el proyecto de gastos para el año de 1834, el que no pasarâ de la suma de nueve millones de pesos anuales.

3. Comuníquese al P. E.

Anchorena—Martinez—Senillosa—Lozano—Garcia.

PROYECTOS DE LEY

Presentados por la minoria de la Comision de Hacienda à la Decima Legislatura.

Art. 1.° Para el servicio ordinario de la Provincia, en los dos ûltimos tercios de 1833, se asigna la suma de cinco millones noventa y un mil trescientos cuatro pesos siete reales, en proporcion à las partidas que se detallan en el presupuesto que se acompaña.

2. Comuníquese al P. E. para su cumplimiento.

Martinez—Senillosa.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Todas las pensiones que no hayan sido acordadas, à consecuencia de una ley general de la Provincia, ó por concesion especial de la Legislatura, quedan suspendidas hasta que informando el Gobierno à la H. S., resuelva esta lo que sea de justicia.

2. Comuníquese al P. E.

Martinez—Senillosa.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Todo oficial que haya obtenido su reforma militar, no podrá ser llamado á destino alguno, sino en comision.

2. Los nuevos servicios que prestasen en esta clase, podràn darles mèrito à mayores graduaciones, pero de ningun modo à otra reforma.

3. Los oficiales comprendidos en los artículos anteriores, gozarãn del sueldo del dia, con rebaja del interes del capital de su reforma.

4. Los oficiales no reformados y que quedasen fuera del servicio activo, gozaràn la mitad del sueldo de su clase, con arreglo à las asignaciones, designadas en el año 25, quedando en libertad para poder tomar la ocupacion que mas les convenga, dentro de la Provincia.

5. Comuníquese al P. E.

Martinez—Senillosa.

NOTA.—Los antecedentes à que se refieren los proyectos de ley preinsertos, existen en secretaria para que los Sres. Diputados que gusten informarse detalladamente de sus pormenores, puedan hacerlo ocurriendo â ella, pues muy pronto serâ sometido á la consideracion de la H. S. este asunto.

PROYECTO DE LEY

Presentado por toda la Comision de Hacienda á la Decima Legislatura.

Artículo Unico. Se asignan para los gastos de la administracion del Crédito Público y Caja de Amortizacion, en el presente año de 1833, la cantidad de 13 mil setecientos noventa y cinco pesos, con arreglo al presupuesto que se adjunte.

Comuníquese al P. E.

Anchorena—Martinez—Senillosa—Lozano—Garcia.

MINUTA DE DECRETO

Presentada por la Comision especial, nombrada por la H. S. el 18 del próximo pasado junio.

Art. 1.° Se aprueba en todas sus partes la conducta, que guardó el Gobierno el Domingo 16 del pròximo pasado Junio con motivo de los sucesos que se esperimentaron al tiempo de principiarse la formacion de las mesas, y votacion de Representantes para integrar la Undecima Legislatura de la Provincia.

2. No se harà clasificacion alguna por ningun motivo ni objeto de los hechos comprendidos en los documentos, que el Gobierno remitió con su comunicacion del 17 del propio mes.

3. Se exceptuan del articulo anterior las injurias reales, que hayan sufrido los particulares, quienes pueden hacer valer sus acciones ante los jueces competentes.

4. Comuníquese al P. E. para que en consecuencia mande repetir las elecciones en todas las parroquias, y demas fines consiguientes.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1833.

Tagle—Ugarteche—Anchorena—Olavarrieta—Vidal.

MINUTA DE COMUNICACION.

Presentada por la misma Comision especial.

Tomada en consideracion la comunicacion y documentos que V. E. dirigiò con fecha 17 del próximo pasado, para instruir de los sucesos ocurridos el Domingo 16 del propio mes con motivo de practicarse en aquel dia la eleccion para RR. de la Provincia; la S la no ha podido dejar de lamentar la concurrencia de acaecimientos tan aciagos, hasta el apuro de poner à V. E. en el mas fuerte extremo de haberse visto obligado mandar suspender el único acto, en que el ciudadano egerce directamente su soberania.

Una medida de este caracter puede ser de la mas grande trascendencia; porque puede producir fatales resultados contra la libertad civil; parece pues no propia sino en peligros inminentes que amaguen la tranquilidad, ó puedan alterar el òrden pùblico.

Sobre este convencimiento ha marchado la Sala en la deliberacion de los puntos comprendidos en la precitada comunicacion de V. E. Asi es que despues de una discusion detenida, para valorar debidamente los hechos que indugeron à V. E. à ordenar el cese de las elecciones del 16, y meditadas tambien las circunstancias estraordinarias, en que el Gobierno se vió en aquel dia para no haber adoptado

un otro remedio ùltimo, antes que el de mandar suspender la eleccion; ha decretado aprobar y aprueba como necesaria dicha medida de suspension.

Con respecto à la designacion de la linea de conducta, que V. E. exige para conducirse en este negocio, està acordado en el artículo 2.° del decreto espedido al efecto, y se acompaña. En cuanto á la que deba guardar en lo sucesivo, para evitar por medios legales la reparicion de un paso tan estraordinario, la Sala considera suficiente por ahora recomendar al notorio patriotismo y decision de V. E. por el sosten de la soberania del pueblo, cimiento y raís del Gobierno Representativo Republicano, que en los casos que se hagan presentir fundadamente sucesos ô excesos del caracter que los esperimentados el dia 16, ponga en accion, y con oportunidad, todos los medios precautivos, que estime pueden neutralizar aquellos.

Finalmente la Sala cree conveniente insinuar à V. E. que influirá muy especialmente para el logro de este fin, el que V. E. mande aumentar algunas adiciones al reglamento formado para el acto de abrirse la votacion para Presidente, y escrutadores que forman las mesas electorales.

Con la medida indicada, y otras que al juicio de V. E. parezcan conducentes agregar, cree la Sala no se renovarán los excesos y fraudes que ocasionaron el amargo conflicto del 16.

Dios guarde, &c.

Tagle—Ugarteche--Anchorena--Olavarrieta—Vidal.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 29.) *Concluye.*

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Lucas Bastos	—D. Eduardo Astron	—Ensenada	—D Justo Silva —	40	
D. Feliz Lopez	—D. Juan Appleyard	—Chascomus	D. Juan L. Ludueña 23		94
			Bernardino Rojas 15		
			Cirilo Marhado 9		
			Indalecio Burges 2		
			Leonardo Pereir 1		
			Eugenio Villaruel 2		
			Santiago Rojas 1		
			Jacinto Macaado 41		
(DIA 30.)					
D. Cristoval Esquivel	—D. Martin Hidalgo	—San Vicente	Da. Casilda Perez 16	48	
			D. Juan Peralta 9		
			Pastor Amarillo 10		
			Gavino Romero 5		
			Domingo Acosta 6		
			Jose Galindro 2		
D. Juan C Cabrera	—D. Juan Appleyard	—Dolores	D. Joaquin Suarez 255		311
			Agustin Lastra 22		
			Miguel Diaz 9		
			Pascual Robles 18		
			Jose Bardas 7		
DIA 1.° DE JULIO.					
D. Jose Maria Carranza	—D. Julio Luton	—San Pedro	D. Benito Urraco 15	81	
			Da. Gregoria Càceres 15		
			D. Martin Vazquez 8		
			Manuel Ortega 4		
			Manuel Muiet 2		
			Tomas Perez 4		
			Julian Castaño 22		
			Jose M. Carranza 11		
D. Fiipe Lima	—D. Juan C. Benavante	—Arrecifes	D. Ricardo Aragon 1	6	
			Sebastiam Ibañez 3		
			El comprador 2		
Id. Id.	—Id. Id.	-Pergamino	D. Jose M. Caceres 202	203	
			Paulino Rocha 1		
D. Jose M. Carranza	—D. Julio Luton	—V. del Rosario	—Se ignora el comprador —	180	
D. Felipe Piñero	—D. Julian Villa	—Pilar	D. Mateo Piñero 20	38	
			M. Rivadeneyra 15		
			Zenon Chaves 1		
			Manuel Ibarra 1		
			J. M. Rodriguez 1		
D. Jose Ortega	—D. Martin Hidalgo	—Magdalena	D. Roman Fernandez 53	80	
			Juan Miguens 12		
			Manuel Bellido 10		
			Manuel Galloso 3		
			J. R. Llañes 2		
D. Juan Jose Lomes	—D. Martin Sta. Coloma	—Id.	Da. Ana Larramendi 80	82	
			D. Eusebio Miguens 1		
			Andres Giles 1		
D, Rafael Canabal	—D. Manuel Castaños	—Chascomus	D. Jose M. Miró 93	13	
			Carlos Seuillosa 44		

Buenos Aires, julio 1.° de 1833.

Está conforme—

Josè Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 1.°

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Andres Ocampos, Tucuman.
Francisco Javier Morales con arria y 9 peones, S. Juan.
Floro Castro, un hermano menor, Salta.
Samuel B. Hale, N. America.
Tiburcio Molina, Tucuman.
Angel Lopez y 1 esclavo, id.
Juan Josè Reynoso, Cordoba.

DIA 2.

2.ª PUBLICACION.)

Da. Hermenegilda Moirè, y una sirvienta, Colonia.
D. Josè Maria Llagas, un hijo, idem.
Ambrosio Urtubey, Córdoba.
Apolinario Urturbey, idem.
Luis Millet, Francia.
Juan Acosta, Gualeguay.
Josè Gregorio Seliz, Sandù.
Da. Feliciana Gibaja, Mercedes.
D. Juan Gimarains, Gualeguay.
Lorenzo Rodriguez, idem.
Francisco B. Vaca, con tropa de carretas despachada por D. Jose Maria Agote con 16 peones, Córdoba.

DIA 3.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Antonio Cordero, Montevideo.
Mateo Luna, B. Oriental.
Tomas Minns, Montevideo.
Nicanor Acuña, id.
Francisco Sempoil, Puerto Alegre.
Juan Benito Palacio, B. Oriental.
Narciso Duran, y una hermana, Cadiz.
Da. Francisca Revines, id.
María del Rosario Sarate, Soriano
Josefa Ponce de Leon, Montevideo.
Francisca Molero, Mercedes.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EL propietario de I MPRENTA DE LA LIBERTAD, al plantificar su establecimiento, lo ofreció á todas las personas que se dignasen exigirle sus servicios, sin excepcion alguna. Los SS. que le han favorecido con sus producciones con relacion á las últimas ocurrencias politicas, han prestado la correspondiente garantia, y son los ùnicos responsables de sus escritos: el impresor no hace mas que su oficio, sin que por ello se deba imputar, como imprudentemente se le imputa por el editor de los *Muchachos*, la menor afeccion. Su casa está abierta, lo repite, para todo el que quisiere ocuparla, que será servido con la misma eficacia y esmero: este es el único deber que reconoce como impresor, porque sabe que una conducta parcial perjudicaria sus intereses; y está muy distante de querer hacerse un mal.

Josè Maria Arzac.

AVISOS.

☞AVISO.☜

EL AVISADOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO, Y MERCANTIL.

Este diario se publicarà cada año una vez á la semana. El precio de la subscripcion es el de *real y medio,* que se pagarà de contado. No lo daremos *gratis,* ni lo tiraremos por las calles como sucede con el *Latigo, el Loco, y el Rompe Cabezas.* Saldrà por la imprenta de la Independencia el año 33 un dia viernes, que serà el de mañana. Se admiten avisos por el moderado precio de un *cobre,* y los de nuestros subscriptores los publicaremos *gratis.*

LOS EDITORES.

INTERESANTE POR SER NATURALIZADOS EN EL PAIS.

En la quinta de D. Eduardo Holcmberg, en la inmediacion de la *Pólvora de Cueli,* hay de venta ingertos de arboles frutales de las clases siguientes.

Peros de muchas clases,
Pavias,
Priscus de toda especie,
Duraznos de toda clase y estacion,
Peiones grandes y chicos de todas clases,
Damascos y alvarillos,
Almendros,
Cepas de viñas,

Entre los perales y las plantas de carozo que en tecedera, se encuentran todas las especies conocidas en el país, y aun algunas hasta la fecha no conocidas. Se hallan ademas, en dicho establecimiento una cantidad considerable de árboles de adornos para jardines, como el hermosísimo Nispero Japonico de flor y fruta esquisita, el Laurel Rosa oloroso de flor doble, el Mirto, la Yuca Gloriosa, la Catálpa, y otras muchas clases; Cactus de infinitas especies, la hermosa Rocha Coccines, &c. &c. &c.

El propietario responde ã los compradores de la calidad y especie de las plantas que salgan de su establecimiento, cuya reputacion por sus esquisitas frutas es bien conocida. j3.—pfc.

AVISO DE LA POLICIA.

En la casa central de este departamento existe una gorra de pastel militar; el que se considere dueño de ella puede ocurrir ã dicha casa que dando las señas le serà entregada.

COMISARIA GENERAL.

Consecuente á superior resolucion se sacan á remate en publica subasta, con destino al Hospital general de hombres las ropas siguientes.

500 sabanas liencillo.
300 forros de brin para colchones.
300 servilletas de liencillo.
300 colchas de zaraza.
300 fresadas·

El remate se verificarà el sabado 6 del presente à las puertas de la Escribania mayor de Gobierno, en la Fortaleza, debiendo quedar el pregon abierto hasta la resolucion de la Superioridad. En esta inteligencia las personas que gusten entrar en la empresa, podrán ocurrir á la Comisaria general donde se daràn antecedentes.

PAPEL SELLADO.

Expendido en el primer semestre de 1833.

Las seis clases	84,329
Pasaportes	11,070
Patentes	181,680
	277,079
Gastos y comisiones	15,238
Liquido entregado en Receptoria	261,841

Contaduria general, Julio 1.º de 1833.
SANTIAGO WILDE.

AVISO.

SE vende un criado sano y robusto de edad de 23 á 24 años, buen majador de fragua; calle de las Artes No. 152, vive su amo. j2.—

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

Prosperidad de los Estrangeros

Y decadencia de los Nacionales

Por Agustin F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EGEMPLAR.

AVISO INTERESANTE.

ESTA en venta, que se ha de celebrar por contrato particular en todo el presente mes de Junio, la barraca y casa situada en el hueco de los SAUCES, conocida por la quinta de Lezica; la cual por su localidad y la inmediacion á la matanza de ganado, ofrece conocidas ventajas para acopios de frutos, estaqueo de cueros, ú otras empresas ó trabajos de esta clase, à mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones y la altura en que se halla, &c. Quien se interese en comprarla puede ocurrir ã la casa de J. J. ARIOLA Y Ca. calle del Perú No. 21 donde se instruirá de todos los particulares al efecto. j. 26.

AVISO.

LA casa calle de la Paz, No. 47 perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Eugenia de Azcuenega, tazada en 38,574 y ½ pesos, se vende, de acuerdo y conformidad de los herederos que representan los infrascriptos con el obgeto de dar el mas pronto cumplimiento à las disposiciones de dicha finada pagos de créditos, y demas que concierne á la testamentaria. Las personas que á mérito del anuncio anterior hicieron al albacea testamentario proposiciones, pueden desde luego reiterarlas, si les acomoda, en la inteligencia, que para correrse el contrato de venta, se reunirán en la casa mortuaria el jueves 5 de julio de las 12 de la mañana à las 2 de la tarde, todos los que se intersen en la compra, bajo la seguridad de quedar en aquel acto verificada la venta, en favor del que prometiere mayor beneficio á la testamentaria.

Buenos-Aires, Junio 26 de 1833.
BENITO JOSE DE GOYENA.
JOSE DE EREZCANO.

Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

Se venden unas cuantas RESMAS de 500 pliegos buenos y sin manos quebradas; ocurrase à la Imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 10. Alli mismo se vende una PRENSA en muy buen estado, con cuadro grande para periodicos. Su ultimo precio 800 pesos, moneda corriente.

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila uno ó dos cuartos para hombres solteros, con la condicion que alli mismo se le suministrará comida y servicio interior con el mayor esmero y á un precio muy moderado. La posicion de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita debe ser un aliciente para apresurarse á lograr la buena oportunidad. j 28

PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el

Superior Tribunal de

JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de

1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la librería de la Independencia calle del Perú 60.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.
ALGEBRA de D. Avelino Diaz.
GEOMETRIA id id.
CATON.
CATECISMOS AÑADIDOS.
El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.º
SU PRECIO—3 pesos.
LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.º
SU PRECIO—7 pesos.

AVISO.

LAS Sras. que necesiten de una ama de leche, podrán ocurrir à la calle de los Estados Unidos No. 214. J. 26

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

REMATE DE MUEBEES.

Calle de la Catedral No. 62.

Hoy jueves 4 del corriente se rematará á la mas alta postura porcion de muebles franceses y del pais de mucho gusto, cuyo pormenor es lo siguiente.

Cujas grandes y chicas, armarios, papeleras escritorios, comodas, mesas de arrimo, mesas redondas, id diversas, sillas, sofas, floreros, mesas de comedor, y varios otros muebles que se verán.—à las 11 en punto.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista No. 107

El viernes 5 del corriente ã las 11 se rematerân à la mas alta postura por cuenta de aseguradores, los siguientes efectos averiados.

Lienzos en cantidad, bramantes, cocos, zarazas bayetas de pellon, pañuelos de yerbas, medias de seda de patente.

EN SEGUIDA.

Un surtido de efectos sanos que se detallarân oportunamente.

Por los mismos.

En la quinta del Sr. Delsar, ocupada por el Sr. Palmers. El 20 del presente mes de Julio por tener que desocupar dicho Sr. la referida quinta y casa, se han de rematar à la mejor postura todos los muebles, y demas que allí existe de lo que se darã pormenor oportunamente.

Por J. J. Arriola y Ca.

Hoy jueves 4 de julio à las 10 y media de la mañana en la casa Cresa y Wind calle de la Esmeralda pasado el numero 298, inmediato ã la entrada de la plaza del retiro y por tener que desalojar las habitaciones para entable de giro se remataran precisamente á la mejor postura los siguientes muebles de dos reloxes perpendiculares con música del mejor gusto, cinco órganos de de mùsica de diferentes autores de sonatas selectas, reloxes de sobremesa y con bustos, un hermoso titilimundi de grande obra, 1 linterna, magica, un escritorio con barandilla, una porcion de cuadros de pinturas y estampas, una para café, cajitas de medicina, dichas para cubiertos, un cuadro al oleo de la Plaza de la Victoria, cajas, sillas, baules, y ropa hecha, una bomba de cristal para saguan, una máquina de vidrio fulminante, herramietas para sombrereros, portaviandas, botellas vacias, una porcion de madera de tablazon y otras clases, un tercio yerba paraguaya, un birlocho en esqueleto, violines y otros instrumentos de música fuentes, paraguas, hueveras, alguna loza china, 70 volùmenes en ingles y frances, candeleros de patente, y tres libros del gabinete de dibujo, balanzas con pesas, y otra porcion de cachibacheria.

MUY INTERESANTE.

Una imagen de S. Pedro de obra maestra con su vestimenta en un gran nicho con diferentes ornamentos y constituye una capilla para decir misa cuyo inventario se manifestara á los interesados, una lamina en cuadro de la *Anunciacion,* uno id. de Sta. Rosa de Lima, otro id. de la Pura y Limpia, uno id. del Salvador y María, 1 cronologica de todos los obispos desde S. Pedro, un cuadrito de relicario de Roma con huesos de algunos santos.

Las personas que gusten imponerse con anticipacion á la venta pueden ocurrir á la espresada casa á cualquier hora de la mañana ó la tarde.

IMPRENTA
DEL
ESTADO.